

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 24 MAY 2023

P 145

Expediente N° 14.036/2004

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.036/2004, en el cual se gestiona la aprobación de Reglamentos Internos de asignaturas del Ciclo Común de Articulación de Carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

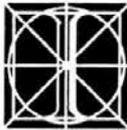
Que mediante Nota N° 1213/23, la Dra. Ms.Cs. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Responsable de la Cátedra "Física I" de las mencionadas Carreras, presenta para su aprobación el Reglamento Interno de la materia.

Que la Resolución N° 104-CD-2023, al aprobar el RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, determina los parámetros a los que deben ajustarse los reglamentos internos de las asignaturas.

Que el proyecto de Reglamento presentado se encuadra adecuadamente en la citada normativa.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar el Reglamento Interno propuesto.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 8. incluye el de *"aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los módulos académicos"*.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERÍA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.036/2004

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 60/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la asignatura "Física I" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, el cual -como Anexo-, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 141-CD-2015.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ms.Cs. Lic. Prof. Marta Cecilia POCOVI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados, a través de esta última, a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

145

-CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ANEXO**REGLAMENTO INTERNO**

En un todo de acuerdo a la Resolución 338/07, esta asignatura adopta el siguiente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 1°.

Para poder cursar la materia es requisito indispensable tener aprobadas las asignaturas correlativas y registrar la inscripción.

ARTÍCULO 2°.

Los alumnos serán distribuidos en Comisiones y cada alumno realizará sus trabajos exclusivamente en la Comisión a la que pertenezca, debiendo llevarlos a cabo en los horarios que la Cátedra establezca para cada una de las Comisiones.

ARTÍCULO 3°.

Los Trabajos Prácticos son de carácter obligatorio. Para las clases de Laboratorio la asistencia debe ser de un 100%. En caso de inasistencia por razones debidamente justificadas, el alumno podrá recuperar las clases en los horarios y fechas que se establezcan para ese fin. Para las clases de Resolución de Problemas la asistencia mínima debe ser de un 80%.

ARTÍCULO 4°.

El Programa Oficial, Cronograma de Dictados de clases y el Reglamento Interno formarán parte integral de la Guía de Trabajos Prácticos quedando así informados los alumnos acerca del cronograma de trabajos clases teóricas y prácticas y fechas de exámenes parciales.

ARTÍCULO 5°.

Cada Trabajo Práctico de Laboratorio será calificado en base a un Informe del mismo, que deberá ser presentado en forma correcta en un plazo de una semana. Se asignará al Informe el puntaje que en cada caso corresponda. Si el Informe es presentado con una demora de hasta una semana contando desde el vencimiento original, el puntaje que en cada caso corresponda será dividido por dos. Si la entrega del Informe ocurre con una demora superior a una semana contando desde el vencimiento original, aún persistiendo la obligación de la entrega del mismo, no se asignará puntaje alguno. Se podrá solicitar a los alumnos que aclaren o rehagan algún punto del Informe. En tal caso deberán presentar nuevamente el Informe con las salvedades realizadas.

Los Trabajos Prácticos de Resolución de Problemas también tendrán un plazo de presentación de una semana.

Los Informes de Laboratorio y los Trabajos Prácticos de Resolución de Problemas deberán ser recopilados en una carpeta que el alumno mantendrá a tal fin.

ARTÍCULO 6°.

La Cátedra realizará en el transcurso del cuatrimestre 2 (dos) evaluaciones parciales con sus correspondientes recuperaciones – la segunda de carácter integrador - como así también las evaluaciones por tema y los cuestionarios.

ARTÍCULO 7°

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Terminología

Puntaje: Se denomina así a la valoración comprendida en la Escala de 0 a 100.

Calificación o Nota: Es el número entero en la Escala de 1-10 en que se convierte el puntaje mediante una tabla establecida al efecto.

Evaluación por Tema: Es una evaluación que tiene por función realizar un seguimiento continuo del proceso de aprendizaje del estudiante. Son de menor duración que las evaluaciones parciales, entre 30 y 60 minutos.

Cuestionario: Evaluación rápida para verificar si los estudiantes manejan los conceptos impartidos, mediante una serie de preguntas escritas que los alumnos deben responder en un plazo de 15 y 20 minutos.

El Régimen de Evaluación consta de dos etapas

1 - ETAPA NORMAL DE CURSADO O PRIMERA ETAPA

En esta etapa los estudiantes asisten a las clases teóricas y prácticas (de problemas y laboratorio) en las que se abordan los temas detallados en el programa de la materia. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos se lleva a cabo de forma continua mediante los instrumentos mencionados arriba.

Condiciones necesarias:

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una asistencia a clases prácticas no menor al 80 % del total que se imparte.
- Tener aprobado el 100 % de los Trabajos Prácticos.
- Tener una asistencia al 100 % de los Trabajos Prácticos de Laboratorio.
- Tener aprobado el 100 % de los informes de Laboratorio.
- Tener un puntaje mínimo de 40 puntos tanto en la parte Práctica como en la Teórica de cada bloque del examen parcial o en el correspondiente examen recuperatorio, para continuar con el cursado normal.

Cualquier estudiante podrá presentarse a la recuperación de cada parcial, independientemente del puntaje obtenido en el mismo. La nota definitiva es la obtenida en la recuperación.

Evaluaciones.

En las evaluaciones se tienen en cuenta los siguientes aspectos básicos:

A: Exámenes Parciales y Examen Integrador: comprenden evaluaciones de un conjunto de temas de la materia, tanto sobre contenidos teóricos como prácticos; cada uno de ellos deberá aprobarse con un mínimo de 40 puntos. El puntaje se establece de 0 a 100. La cátedra establece 2 (dos) exámenes parciales con sus correspondientes recuperaciones, **el segundo de los cuales es el examen integrador.** Este último tiene por finalidad lograr que el estudiante tenga una visión global de la materia y **será calificado como un parcial.**

B: Tareas Varias: aquí se incluyen puntajes por los informes de los trabajos de laboratorio, o cualquier otra actividad complementaria que la cátedra indique. El puntaje se establece de 0 a 100.

C: Evaluación por Tema: Se realizarán cuestionarios y evaluaciones por tema. El puntaje se establece de 0 a 100.

Puntaje Final de esta Etapa.

El puntaje final se establece por medio de una fórmula, donde se pondera cada aspecto de las evaluaciones, según sigue:

$$\text{Puntaje Final} = 0,6 \times \text{Puntaje Promedio de A} + 0,15 \times \text{Puntaje Promedio de B} + 0,25 \times \text{Puntaje Promedio de C.}$$

Los estudiantes que al finalizar el cursado de la materia hayan obtenido un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, **promocionan la materia.**

Calificación Final de alumnos que promocionan la materia en la Primera Etapa.

La calificación final será volcada a la Escala 1 – 10 vigente en esta Universidad, mediante la aplicación de la siguiente Tabla:

70 – 74	75 - 80	81 - 90	91 -100
7	8	9	10

Los estudiantes que al finalizar el cursado de la materia hayan obtenido un puntaje comprendido entre cero (0) punto y treinta y nueve (39) puntos o no hayan cumplido con las “**Condiciones Necesarias**” quedan **Libres** en la materia.

Los estudiantes que al finalizar el cursado de la materia hayan obtenido un puntaje entre cuarenta (40) y sesenta y nueve (69) puntos pasan a la **Etapa de Recuperación o Segunda Etapa.**

2 - ETAPA DE RECUPERACION O SEGUNDA ETAPA

A esta etapa ingresan los estudiantes que no hayan promocionado la materia en la Etapa Normal de cursado. Esta etapa se caracteriza por no impartir nuevos conocimientos, sino que la cátedra brinda asesoramiento, evacua dudas, repasa contenidos y finalmente evalúa el estado de los conocimientos adquiridos por el estudiante.

Mediante un Examen Global – escrito u oral - se determina si el estudiante tiene los conocimientos para promocionar la materia.

Puntaje Final de la Segunda Etapa.

Los estudiantes aprueban esta etapa si obtienen **un mínimo de sesenta (60) puntos.**

Si **no obtienen** el puntaje mínimo indicado, quedan en condición de **Libres.**

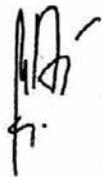
Puntaje final del Cuatrimestre: resultará de promediar los puntajes obtenidos en ambas etapas (Primera y Segunda) y será volcado a la escala de Calificación Final que se detalla más adelante.

$$PF = (\text{Puntaje de Primera Etapa} + \text{Puntaje de la Segunda Etapa}) / 2$$

Calificación Final

La calificación final será volcada a la Escala 1 – 10 vigente en esta Universidad mediante la aplicación de la siguiente Tabla:

50 - 55	56 - 60	61 - 65	66 - 71	72 - 76	77 - 80	81 - 85
4	5	6	7	8	9	10




Dra. M. Cecilia Pocoví

RESOLUCIÓN FI ~~145~~ 145 -CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERKIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CABADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa